## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Melgar Tolima, Octubre Treinta (30) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	C. 1 EXPROPIACION
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2020-00055-00
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
DEMANDADO	CONSTRUCTORA JCV LTDA EN LIQUIDACION
ASUNTO	ADMITE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la anterior demanda se ajusta a las previsiones del artículo 399 del C.G.P., se anexaron los documentos respectivos, la calidad y condición de las partes y el factor de competencia asignado por el artículo 20-5 ejusdem, este Despacho la ADMITIRA-

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. ADMITASE la presente demanda de expropiación impetrada a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- contra la sociedad CONSTRUCTORA J.C.V. Ltda. hoy en liquidación con Nit-800.105.301-6, sobre la franja del predio que se identifica con folio de matrícula 366-18993 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad y que la demandante ha denominado ficha predial CABG-3-R-121-8 de fecha julio de 2018, ubicado en la vereda el Salero o las Palmas del Municipio de Melgar, cuya alinderación viene inserta en la demanda.-

SEGUNDO. Inscríbase la demanda en el respectivo folio de matrícula.

TERCERO. De la demanda se corre traslado al demandado por el término de tres días.

La notificación de este auto corre por cuenta de la demandante.

CUARTO. Hasta tanto la entidad demandante, consigne a órdenes de este juzgado el valor establecido en el avalúo para la franja de predio motivo de este proceso, no se decretará la entrega anticipada solicitada en el libelo.-

QUINTO. Se reconoce como apoderado de la entidad demandante al Dr. OSCAR JAVIER MEDINA ZULUAGA, en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Sanuel Velanous B

**FANNY VELASQUEZ BARON** Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a

De hoy \_

**SECRETARIO** 

**HENRY QUIROGA RODRIGUEZ**